



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 13**

**SERIE 2022-2023**

**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 3RA. REUNIÓN-2DA. SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS, A LLEGAR A ACUERDOS PARA NEGOCIAR LAS DEUDAS POR COBRAR QUE EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS TIENE PARA CON EL MUNICIPIO DE JUNCOS CON RELACIÓN AL DEPÓSITO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS Y/O MATERIALES VEGETATIVOS LOS CUALES FUERON DEPOSITADOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL Y AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR LOS CAMBIOS O AJUSTES EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que: Poderes de los Municipio – “Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones”.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (q) Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la presentación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal.

**POR CUANTO:** El Municipio de Juncos, realizó contratos con el Municipio de Las Piedras, para el depósito de los desperdicios sólidos en el vertedero municipal de Juncos.

**POR CUANTO:** No empece a las gestiones de cobro realizadas la deuda asciende a la cantidad de \$1,055,705.33 de los períodos de enero del 2016 a febrero del 2019.

**POR CUANTO:** En conversaciones con el Municipio de Las Piedras, el alcalde, Hon. Miguel López Rivera, quien tiene la mejor intención de pagar la deuda. No obstante, según indica no tienen la cantidad total adeudada disponible solamente pueden realizar un pago por la deuda existente de \$527,852.67 y que se le exonere el pago de la deuda restante.

**POR CUANTO:** El Municipio de Juncos luego de evaluar el ofrecimiento entendiendo las condiciones económicas de los municipios de Puerto Rico y entendiendo el interés del Alcalde de Las Piedras, entendemos que la transacción económica es de beneficia para ambos municipios.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 13

SERIE 2022-2023

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 3RA. REUNIÓN-2DA. SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

\*\*\*\*\*

**POR TANTO:** RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, HOY 29 DE AGOSTO DE 2022, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, a transigir la deuda existente con el Municipio de Las Piedras con relación al depósito de los desperdicios sólidos y/o vegetativos en el vertedero municipal de Juncos.

**SECCIÓN 2DA:** Que la deuda existente del Municipio de Las Piedras asciende a \$1,055,705.33 de los períodos de enero del 2016 a febrero del 2019, por lo que se pagará una sola cuantía de \$527,852.67 por el depósito de los desperdicios sólidos y/o vegetativos en el vertedero municipal de Juncos.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, tendrá vigencia inmediata.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina de Finanzas, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas del Municipio de Las Piedras y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

  
YADARA LEBRÓN LÓPEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

  
CARLOS CARRIÓN CARRIÓN  
ALCALDE INTERINO



**Municipio Autónomo de Juncos**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

*Hon. Yadara Lebrón López*  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

Yo, **JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 13, SERIE 2022-2023**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Tercera Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo el 29 de agosto de 2022 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

ABSTENCIÓN -0-

Hon. Juanita Torres Peña  
Hon. Carlos González Cay

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 30 de agosto de 2022.

  
**JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL